

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 374 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **BLOQUE UNION CIVICA RADICAL** - Proyecto de Resolución,
solicitando al P.E.P informes sobre el pedido de intervención a la Cooperativa
Eléctrica de Río Grande.

Entró en la Sesión 17 de Septiembre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 174/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Provincial solicitó la intervención de la Cooperativa Eléctrica, lo cual dió origen al expediente judicial Nº 2565/92, caratulado **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/PEDIDO DE INTERVENCION JUDICIAL**.

Debido a que la Cooperativa Eléctrica en la Ciudad de Rio Grande, tiene a su cargo la concesión exclusiva del servicio público de energía eléctrica, abarcando su giro social otras actividades que pueden ser consideradas como servicios sociales.

Este Bloque cree necesario conocer cuales fueron los fundamentos que llevaron a solicitar tal medida y quienes se responsabilizan en el futuro de asegurar la continuidad de tales servicios.

Es por ello, Señor Presidente que el Bloque de la Unión Cívica Radical solicita la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



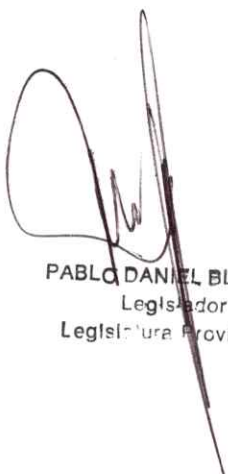
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO N°1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe los motivos que lo llevaron a pedir la Intervención de la Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO N°2: Cuales fueron las causas por las cuales el Poder Ejecutivo Provincial no habría designado un Delegado al Consejo de Administración en representación del mismo, de acuerdo al Estatuto de la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO N°3: De Forma.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial